



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4914 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8286

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, los causahabientes del Señor : FUENTEALBA ROJAS MIGUEL ANGEL, RUT: 05775390-0, que a continuación se señalan: SALINAS LEON MARIA MAGDALENA, RUT: 05704842-5, FUENTEALBA SALINAS ANGELICA MARIA, RUT: 15104447-6; Presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Enero	de 1999
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Mayo	de 2006
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 14 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Red. por S. [ ]

Impugnación [ ]

Aut. FN [ ]

Impugnación [ ]

Excmo. CP [ ]

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 - 4 ENE 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIRECCION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIVISION TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 4914 de 2000 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor: FUENTEALBA ROJAS MIGUEL ANGEL, RUT: 05775390-0, fallecido con Fecha 06 de Septiembre de 1995, ex-trabajador de CODELCO DIVISION EL TENIENTE, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a sus causahabientes, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
SALINAS LEON MARIA MAGDALENA	05704842-5	
Fecha de inicio:	01 de Septiembre de 1998	\$ 53.259
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 55.538
	01 de Enero de 1999	\$ 55.585
	01 de Octubre de 1999	\$ 62.385
	01 de Diciembre de 1999	\$ 63.982
	01 de Diciembre de 2000	\$ 66.976
	01 de Diciembre de 2001	\$ 69.033
	01 de Diciembre de 2002	\$ 71.077
	01 de Diciembre de 2003	\$ 71.753
	01 de Diciembre de 2004	\$ 73.532
	01 de Diciembre de 2005	\$ 76.194
	01 de Mayo de 2006	\$ 83.814
	01 de Diciembre de 2006	\$ 85.591
	01 de Diciembre de 2007	\$ 91.959
	01 de Diciembre de 2008	\$ 100.134

FUENTEALBA SALINAS ANGELICA MARIA	15104447-6	
Fecha de inicio:	01 de Septiembre de 1998	\$ 12.400
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 12.930
	01 de Octubre de 1999	\$ 14.131
	01 de Diciembre de 1999	\$ 14.493
	01 de Diciembre de 2000	\$ 15.172
	01 de Diciembre de 2001	\$ 15.638
	01 de Diciembre de 2002	\$ 16.101
	01 de Diciembre de 2003	\$ 16.254
	01 de Diciembre de 2004	\$ 16.627
	01 de Diciembre de 2005	\$ 17.260
	01 de Mayo de 2006	\$ 18.986

ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



*[Handwritten signature]*  
MARTA JOJANANTO *Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
COORDINADORA NACIONAL *Saludo atte. a Ud.*  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

*[Handwritten signature]*  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior